

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2023-9578 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Torres Quevedo, 12 bajo.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 236.3) y 243.3) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, mediante Resolución de la Alcaldía 195/2023 de fecha 29/09/2023, se ha otorgado a Dña. María del Camino García Fernández, licencia de primera ocupación de la vivienda sita en C/ Torres Quevedo, nº 12 bajo, del pueblo de Molledo de este T.M. (Referencia Catastral 5383205VN1758S0001XL). Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art.40.2 Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 27 de octubre de 2023.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2023/9578

CVE-2023-9578